

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
UNIDAD DE CONSTITUCIÓN  
77315854987**

**CARLOS GUILLERMO KIND ANRIQUEZ  
8.698.890-9  
PIEDRA CALABOCILLO #1130 CONSTITUCION,  
CONSTITUCION**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA.**

**CONSTITUCION, 05/11/2015**

**RES. EX. N° 77315051647 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 05 de Octubre de 2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en Chacarillas Piedra Calabocillos N ° 1130, Comuna de Constitución.

**MAQUINAS REGISTRADORAS**

(En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica)

Cód 51

Marca CASIO

Modelo SE-S2000

Serie 5803348

Tipo de Máquina " A "

N° Fiscal 211608

PARA USO EN CAJA N° 1

Resolución de Dirección nacional del SII que autoriza el uso de la Máquina Registradora:  
Número 2095 de fecha 25.05.2010

2°) Que, la máquina registradora reúne los requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones : RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT ,CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT %1, - ,+%. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N° Ex. 3095 de fecha 30 de Noviembre de 2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**PATRICIA ALVAREZ BURGOS  
JEFE UNIDAD DE CONSTITUCIÓN**

**Distribución**

Carlos Guillermo Kind Anriquez

Piedra Calabocillo#1130 Constitución

=====

Jefe de Unidad constitucion

Expediente